



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A
Subrogatario:	Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Juan Pablo Pinto Martínez
Radicado:	630013103002-2022-00037-00
Asunto:	Resuelve Sustitución poder

Visto el poder de sustitución acercado en el doc. 073 del expediente digital donde sustituye poder la abogada de Bancolombia dra. Alexandra Marlengen Sossa Pescador al abogado Heryn Burbano Sabogal, téngase como sustituto en este proceso para representar a Bancolombia S.A. en los términos del poder otorgado a la principal. (art. 75 CGP)

Compártasele el expediente al correo electrónico que para tal efecto tiene registrado en SIRNA: herynburbano.mejiayasociados@gmail.com

Por último, póngase en conocimiento la respuesta que hace Bancolombia a la medida cautelar comunicada por este despacho (doc. 74) que fue registrada y se encuentra a la espera de dineros para retener que no se encuentren bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a417ca929248bc4038f3780a8a8cf78e7e7d7599e2808ff7479ddd2ef4f39b**

Documento generado en 02/02/2024 08:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>